



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 16 de enero de 2025.

Número 08

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas (Proyecto Reynosa II)..... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Eulalia Domínguez Santillán Causahabiente de Ramón Betancourt Yado, del poblado "HIDALGO" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 197/2024. (2ª Publicación)..... 11

EDICTO a la C. Rosa María del Prado Palos, del poblado "EL CHORRO" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 387/2024. (2ª Publicación)..... 12

DISTRITO 30-A SEDE ALTERNA ALTAMIRA, TAM.

EDICTO a la C. Guillermina Segura Reyes Causahabiente de Fidencio Espinoza de León, del poblado "MAGDALENO AGUILLAR" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 129/2023-30-A. (2ª Publicación)..... 13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2025. (3ª. Publicación)..... 14

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 66-225 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 15

DECRETO No. 66-226 mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy 15 de enero del año 2025, el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 66..... 16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. 66-227 mediante el cual se reforman los artículos 44, párrafo segundo; 91, fracción XXXIII, y 93, párrafo cuarto; y se adicionan un párrafo tercero al artículo 44, y un párrafo quinto al artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	17
DECRETO No. 66-228 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.....	18
DECRETO No. 66-229 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.....	34
DECRETO No. 66-230 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.....	39
DECRETO No. 66-231 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la donación de un inmueble propiedad de su Hacienda Municipal Con una superficie de 15,490.85 m2, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de Oficinas Gubernamentales del Estado.....	41
DECRETO No. 66-232 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la Donación de una fracción de terreno propiedad de su Hacienda Municipal a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).....	42

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de Autorización de Cambio de Domicilio y de Titular, de Persona Física a Persona Moral, del Plantel Educativo Particular COLEGIO OXFORD , donde imparte los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	43
ACUERDO de Autorización de Cambio de Domicilio y de Titular, de Persona Física a Persona Moral, del Plantel Educativo Particular COLEGIO OXFORD , donde imparte los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas.....	45

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario Número 47 Edición Vespertina de fecha lunes 30 de diciembre de 2024, TOMO CXLIX, en el cual se publicó el PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Méndez , Tamaulipas.....	47
---	----

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. No. 01/2025 mediante la cual se a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. DALP/001/2025 amparada por la Requisición No. DS/003/2025 para el Suministro de Medicamentos GI y Patentes, en Tampico, Tamaulipas.....	49
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-230

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 39, fracción XV; y se adicionan la fracción XL, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 27, y la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 27.

A ...

I. a la XXXIX. ...

XL. Crear, administrar, controlar, y actualizar el Padrón de Maquinaria Pesada, conforme a los lineamientos que como mínimo contendrán:

a) Especificaciones y características sobre los tipos de maquinaria pesada que deberán ser inscritas en el Padrón;

b) Requisitos y documentos que deberán presentar los propietarios para inscribir la maquinaria pesada en el Padrón; y

c) Disposiciones relativas a la obligación, por parte de los propietarios, de inscribir en un lugar visible, la razón social de la empresa y el número de inscripción en el Padrón.

Los lineamientos deberán ser públicos aplicando las disposiciones legales vigentes; y

XLI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

ARTÍCULO 39.

A ...

I. a la XIV. ...

XV. Llevar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de Estado y fijar los criterios y procedimientos para clasificar las personas inscritas en el mismo;

XVI. Celebrar convenios, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, con los colegios y asociaciones civiles integradas por propietarios de maquinaria pesada, para la inscripción en el padrón de unidades, así como para la organización y operación de medidas preventivas que garanticen la seguridad; y

XVII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones XIII y XIV y se adiciona una fracción XV, recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 28, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28. Los ...

I. a la XII. ...

XIII. Cédula Profesional del responsable técnico;

XIV. Manifestación del domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado, cuando el domicilio fiscal se encuentre fuera de la jurisdicción territorial de Tamaulipas;

XV. Comprobante de inscripción o refrendo en el Padrón de Maquinaria Pesada; y

XVI. Documentos que comprueben el no adeudo del contratista interesado, con el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La ...

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural al artículo 22, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.

A ...

I.- a la XXIX.- ...

XXX.- Vigilar y verificar que la maquinaria pesada que opera en el Estado y sus municipios, cuenten con la inscripción o refrendo en el Padrón de Maquinaria Pesada, expedido por la Secretaría de Finanzas;

XXXI.- Coadyuvar con las demás autoridades estatales cuando sea formalmente requerido para brindar el apoyo de la fuerza pública en sus funciones de vigilancia, verificación e inspección en materia de protección civil, sanitaria y fiscal, cuando se trate de establecimientos como casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares;

XXXII.- Colaborar en auxilio de cualquier autoridad que se los requiera formalmente, tratándose de tareas propias de salvaguarda de periodistas, defensores de derechos humanos, grupos vulnerables o de víctimas que se encuentren amenazadas o en situación de desplazamiento de su lugar de residencia, por causa del delito cometido contra ellas o de la violación de sus derechos humanos; y

XXXIII.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma la fracción XXVI, y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, recorriéndose la actual XXVII para ser XXIX al artículo 73, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 73.- Con ...

I.- a la XXV.- ...

XXVI.- Por la expedición anual del Certificado de Persona Operadora Titular o Adhesiva de las Empresas de Redes de Transporte, con el importe de veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización;

XXVII.- Por ingreso en el Padrón de Maquinaria Pesada, con vigencia de 2 años, 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

XXVIII.- Por el refrendo en el Padrón de Maquinaria Pesada, con vigencia de 2 años, 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

XXIX.- Los distribuidores autorizados de venta de vehículos y motocicletas, así como los comerciantes en el ramo de vehículos y motocicletas, tendrán la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año, declaración anual informativa sobre las enajenaciones de vehículos y motocicletas nuevos o seminuevos realizadas en territorio del Estado en el ejercicio inmediato anterior.

Para ...

Tratándose ...

El ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Seguridad Pública deberán realizar las adecuaciones administrativas y normativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Finanzas deberá emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse los propietarios para quedar inscritos en el Padrón de Maquinaria Pesada Destinada o de Uso para la Construcción, en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-231

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 15,490.85 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la donación de un inmueble con una superficie de 15,490.85 m2, ubicado en calle C-7 Poniente entre Avenida de la Industria y calle C-7 Sur del Fraccionamiento Corredor Industrial, Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca número 57884 de Altamira, Tamaulipas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de oficinas Gubernamentales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble referido en el artículo anterior, cuenta con los siguientes datos: Finca n° 57884; Municipio: Altamira, Tamaulipas; Tipo de Inmueble: Terreno Urbano, Manzana 1, del Fraccionamiento La Retama; Fracción con superficie de 15,490.85 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Al noreste: en 110.65 metros, con fracción del sec. 73;

Al noroeste: en 140.00 metros, con fracción del sec. 73;

Al sureste: en 140.00 metros, con calle c-7 sur; y

Al suroeste: en 110.65 metros, con derecho de vía FFCC.

Clave catastral: 04-12-01-038-001.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, se formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la creación un complejo que sirva de oficinas, para la atención de la población Altamirense y así proporcionar mejores servicios gubernamentales del Estado, a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Donación del bien inmueble materia del presente Decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Si el beneficiario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.